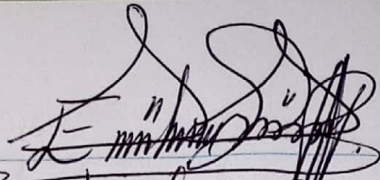
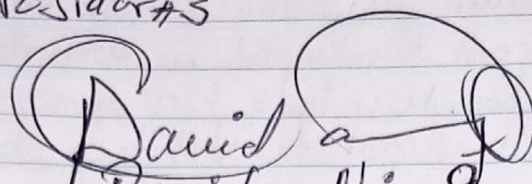
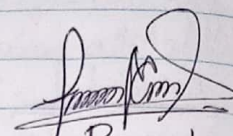
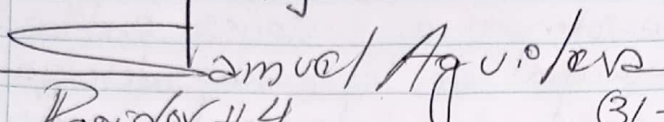

Regidor #3


Eleodoro Sánchez R.
Regidor #2


David a.
Regidor N° 9


Regidor #6


Samuel Aguilera
Regidor #4 (31-En)
15-FEB-22 Acta # 03

En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo el día martes 15 de febrero del año 2022 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salón Consistorial para celebrar Sesión Ordinaria dirigida por el Alcalde Municipal P.H. Quintín Javier Soñano Pérez y con el acompañamiento por el vice-Alcalde Miguel Ángel Lagos y por los regidores (as) en su orden: Dolores Rosibeth Banegas Bizuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argüal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Tany Jeaneth Sánchez Gato, Leydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios, con excusa la regidora Thania María González Santos. Además contamos con la presencia del Abogado Alex D'Vicente. Se desarrolló agenda preparada:

- 1.- Oración al creador,
- 2.- Comprobación del quórum
- 3.- Apertura de la sesión,
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda,
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior,
- 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos,
- 7.- * Aprobar modificación Presupuestaria de Egresos # 03, Dentro del mismo Programa Año 2022,
- 8.- Lectura de correspondencia,
- 9.- Asuntos Varios,
- 10.- cierre de



la sesión. Una vez agotada la agenda del punto # 01 al Punto # 05, se desarrollo punto # 06. El regidor Samuel Armando Aguilera les consulta a los miembros de la Corporación si están de acuerdo en transmitir en vivo la sesión de Corporación, el Alcalde toma la palabra hace saber que tiene que ser por medio de consenso el pleno es el que tiene la toma de decisión si se transmite o no, es por ello que les consulta a los regidores si están de acuerdo o no, el regidor Samuel Aguilera vota a favor y los regidores restantes votan en contra; es por ello que por la mayoría de votos están de acuerdo a que no sea transmitido. **6.00.- DICTAMEN**

Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS : se sometieron para su aprobación dos (2) solicitudes de dominios plenos, vea Acta # 03-2022. **6-A.-** Conceder dominio pleno y remedida a : Ana Reyes con identidad # 0607-1984-01812, ubicado en Barrio El Porvenir con clave catastral 28-10-08-01, el área total del terreno mide 194.04 Mts² (278.30 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 3,975.00 (Tres mil novecientos setenta y cinco lempiras exactos). certifíquese. **6-B.-** Conceder dominio pleno y remedida a : María del Rosario Paredes Sobalvarro conocida también como María del Rosario Paredes Sobalvarro de Torres con carnet de Residencia No. 01-3407-2006-04706, ubicado en Barrio El Porvenir con clave catastral 28-12-07-01, el área total del terreno mide 351.89 Mts² (547.70 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 5,570.00 (cinco mil quinientos setenta lempiras exactos). certifíquese. **6-C.- VISTO** : Para emitir Resolución No. 02-15-02-022 en el expediente administrativo Exp. No. 04-02-2021 contentivo en la solicitud exoneración en el pago de impuestos municipales. Presentada por el Abogado Amilear Ernesto Zavala García, quien actúa como representante procesal



de la Sociedad denominada Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) basado en los hechos y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO 1: Que el solicitante en fecha 28 de enero del 2021 presentó ante esta municipalidad una solicitud para que se exonerase de los impuestos municipales correspondientes al año 2020, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Copia autenticada de la personería jurídica No. 10-89 de fecha 21 de mayo de 1998,
- 2.- copia autenticada de la certificación emitida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.
- 3.- Estado Financiero que corre a folio (21 y 22).
- 4.- Resolución No. 01-15-01-020 emitida por la Corporación Municipal de Choluteca,
- 5.- copia autenticada del testimonio de escritura pública No. 254 por especial de representación procesal y representación administrativa otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en favor del Abogado Amilecar Ernesto Zavala.

CONSIDERANDO 2: Resulta que en fecha 12 de abril del año 2021, este Órgano Administrativo resolvió en turnar al Departamento de Control Tributario la solicitud de la Universidad Tecnológica De Honduras (UTH).

CONSIDERANDO 3: Resulta que en fecha 29 de abril del año 2021, el Departamento de Control Tributario emitió que los volúmenes de venta del año 2020 asciende a Lps. 117, 489.24 y el año 2021 asciende a Lps. 116, 670.33 haciendo un total de Lps. 234,159.57.

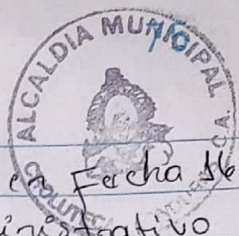
CONSIDERANDO 4: Resulta que en fecha 29 de abril del año 2021, la abogada Aida María Rivas Godoy, presentó una constancia de registro de la Junta Directiva emitida por la Dirección de Regulación, Registro y seguimiento de Asociación civil.



CONSIDERANDO 5º: Que el (solicitante) en Fecha 16 de Septiembre del 2021 este ente administrativo ordeno que se emitiera dictamen correspondiente por parte del Departamento de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO 6º: Que en el Artículo 25 de la Ley Municipalidades expresamente dice que «La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

- 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley;
- 2) Crear, Suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones de conformidad con la Ley, en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales;
- 3) Aprobar el presupuesto anual a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas;
- 4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad;
- 5) Nombrar los funcionarios señalados en esta Ley;
- 6) Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano;
- 7) Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley;
- 8) Confiar, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran;
- 9) Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad;
- 10) Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la Corporación. El resultado



CONSIDERANDO 5º Que el (solicitante) en fecha 16 de Septiembre del 2021 este ente administrativo ordeno que se emitiera dictamen correspondiente por parte del Departamento de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO 6º Que en el Artículo 25 de la Ley Municipalidades expresamente dice que "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

- 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley;
- 2) Crear, Suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones de conformidad con la Ley, en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales;
- 3) Aprobar el presupuesto anual a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas;
- 4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad;
- 5) Nombrar los funcionarios señalados en esta Ley;
- 6) Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano;
- 7) Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley;
- 8) Confeir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran;
- 9) Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad;
- 10) Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la Corporación. El resultado



del plebiscito será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado. 11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición, 12) Crear premios y reglamentar su otorgamiento, 13) - Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la ley. 14) Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores, 15) Declarar el Estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuerá necesario y ordenar las medidas de convenientes, 16) Designar los consejeros municipales. 17) Derogado. 18) Planear el desarrollo urbano determinado, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como Zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental. 19) Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos; y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres y cables eléctricos, rieles para Ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, con accesorios de Empresas de interés municipal; 20) Sancionar las infracciones a los acuerdos que reglamenten el urbanismo y planeamiento de las ciudades, con la suspensión de las obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias; y, 21) Ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. CONSIDERANDO 8º Que en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades expresamente dice que "De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, tienen el carácter de impuestos Municipales los siguientes: 1) El

impuesto de bienes inmuebles. 2) El impuesto personal o vecinal. 3) El impuesto sobre industrias, comercio y servicios. 4) El impuesto sobre extracción y explotación de recursos. 5) El impuesto pecuario. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. No obstante lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales. CONSIDERANDO

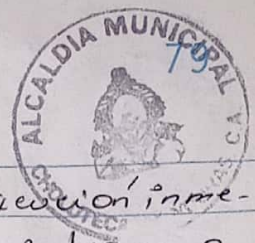
9. Que el Artículo 89 de la Ley de Municipalidades expresamente dice que "De conformidad a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley, están exentos de pago de este impuesto, los siguientes inmuebles: d) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal?".

CONSIDERANDO 10. Resulta que en fecha 08 de noviembre del año 2021, este órgano administrativo a través de la Secretaría Municipal Solicito a Asesoría Legal que proceda a emitir su dictamen legal. CONSIDERANDO 11. Que el solicitante no presentó suficiente prueba para que se le exonerara de los impuestos, y la resolución 89-2005 que utiliza como fundamento no expresa que se encuentra exonerada de impuestos.

CONSIDERANDO 12. Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO 13. Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar todo tipo de solicitudes, informe, estudios y demás que de acuerdo



a la Ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO 14º Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. CONSIDERANDO 15º Que los autos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. CONSIDERANDO 16º Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) Constitución de la República, 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras, 3) La presente Ley, 4) Las leyes administrativas especiales, 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República, 6) Los reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes, 7) Los demás reglamentos generales o especiales, 8) Los principios generales del derecho público. CONSIDERANDO 17º Que por tanto esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. POR LO TANTO 1. DECLARAR SIN LUGAR la solicitud de exoneración de impuestos ya que a la Corporación Municipal no tiene atribuciones para exonerar el impuesto solicitado, pero si puede ofrecer un arreglo de pago porque así lo faculta la ley. 2. Por consiguiente se proceda al pago de inmediato o en el acto los impuestos están establecidos en la ley de municipalidades. 3. Contra la presente resolución procede el Recurso de Apelación.



ción. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata debiendo extender certificación íntegra a la parte interesada una vez notificadas. Certifíquese. Firma y sello Alcalde Municipal. Firma y sello Secretaría Municipal. NOTIFÍQUESE. **6-D.-** Se da lectura para su aprobación el dictamen legal del expediente administrativo No. 13-09-2020 sobre solicitud para permiso de construcción de urbanización y lotificación Residencial Villa Asturias, presentado por el Abogado Carlos Enrique Anduray Hernández quien actúa como apoderado legal de la Sociedad Mercantil, Desarrollo y Proyectos Integrados S. de R.L.; el Abogado Alex D'Vicente brinda una recomendación que el departamento de Ordenamiento Territorial (catastro verifique el tamaño de las calles ya que hay algunas residenciales que las han dejado muy angostas, que constaten el servicio de agua potable y que las áreas verdes no las dejen en lugares como ser abismos, quebradas u otros similares, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado el dictamen legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta. Da por aprobado el dictamen legal presentado por el Departamento de Asesoría Legal, del expediente Administrativo No. 13-09-2020 contenitivo se solicita aprobación de urbanización de proyecto denominado Residencial "VILLA ASTURIAS", solicitud presentada por el Abogado Carlos Enrique Anduray Hernández quien actúa como apoderado legal de la Sociedad Mercantil Desarrollo y Proyectos Integrados S. de R.L.; se aprobó lo siguiente:

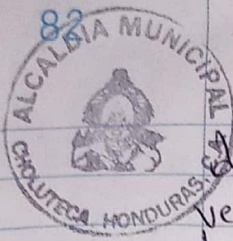
1.- Que se Declare con lugar la solicitud de Aprobación de urbanización de Proyecto denominado Residencial "Villa Asturias". Certifíquese. - **7.00.-**

* APROBAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS # 03, DENTRO DEL MISMO PROGRAMA AÑO 2022. El Alcalde Municipal le cede la palabra a la regidora Fany Jeaneth Sánchez para que brinde una pequeña explicación en relación a la modificación

expone la regidora que consiste en presupuestar pago para dieta que corresponde al valor de Lps. 1,600,000.00 esto debido a que en la Sesión anterior se aprobó dieta para los regidores José Flores y David Barranza y por ende este renglón presupuestario tubo que ser retroalimentado ya que se tiene que contar con presupuesto para realizar los pagos correspondientes, el regidor Samuel Aguilera toma la palabra y pregunta como se calculo ese valor de Lps. 1,600,000.00, la regidora le hace saber que se calculo por medio de 12 dietas por 2 que hace un total de Lps. 1,440,000.00, el regidor José Flores expone que igualmente tenía esa consulta y el encargado de presupuesto le hizo saber que si se aprobaba algún aumento más las once dietas y sumando la del mes de enero hace un total de Lps. 1,600,000.00, la regidora expone que como se retiró o se le cancelo el acuerdo al gerente financiero el señor Eduardo Parada en el momento que se le despidió el señor Parada informo que él iba a demandar entonces el dinero que se estaba destinado para pagarle en prestaciones se les pago a otras personas que fueron cancelados luego el señor Parada hablo con el Alcalde y le hizo saber que ya no va a demandar y que acepta la forma de pago de sus prestaciones tal como se lo habían planteado, es por ello que se presenta en esta modificación presupuestar prestaciones laborales por el valor de Lps. 1,173,000.00 los Lps. 5,000.00 que salen reflejados es para pagar horas extras a personal que labora en la jefatura de recursos humanos ya que ellos realizaron algunas tareas



de trabajo después de sus horas laborales, además también se está presentando el valor de Lps. 15,000,000.00 para presupuestar pago a proveedores esto es debido a que el año pasado que se aprobó el presupuesto para este año en pago a proveedores se dejó un estimado de 14 millones esto en vista que no se proporcionó toda la información al departamento contable es por ello que no se presupuestó el total de la deuda a pagar en concepto a proveedores, y por dicha razón se está presentando este valor para poder realizar los pagos correspondientes, el último valor que corresponde a presupuestar adquisiciones de equipo de oficina por la cantidad de Lps. 150,000.00, esto es para cubrir gastos ya que el año pasado se inició con la construcción de una bodega para ser utilizada en guardar documentación que tiene en custodia la Contadora Municipal ya que era una recomendación establecida por parte del Tribunal Superior de cuentas, se tuvieron que realizar estantes y demás para acondicionar el lugar y es por ello que se presenta este valor para pagar lo correspondiente. el valor total de esta modificación corresponde a Lps. 4,428,000.00, ya habiéndose discutido el Alcalde propone que sea aprobada la modificación presupuestaria No. 03, es secundado por la regidora Dolores Banegas, lo somete a votación, votos a Favor: Dolores Banegas, Eleodoro Sánchez, Oscar Argüal, Fany Bánchez, Leydi Hernández, Cristóbal Rodríguez, David Carranza, José Flores y el Alcalde Municipal, voto en contra: Samuel Aguilera debido a que no se presentó la información en el tiempo establecido y hace saber a la Secretaria Municipal que siempre envíe con la convocatoria toda la información necesaria que se va a tratar en sesión, la Secretaria Municipal le expone el porque no fue enviada.



da y a su vez se compromete hacerlo cada vez que se requiera y pide disculpas a todos los Miembros de la Corporación. La modificación a sido aprobada por la mayoría de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda por mayoría de votos. Da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa (no. 03 AÑO 2022) con el valor de Lps. 4,428,000.00 (cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil lempiras exactos), esta modificación presupuestaria (TRASPASO) corresponde a presupuestar dietas Lps. 1,600,000.00, presupuestar prestaciones laborales Lps. 1,173,000.00, presupuestar horas extras Recursos Humanos Lps. 5,000.00, presupuestar pago a proveedores Lps. 1,500,000.00, presupuestar adquisiciones de equipo de oficina Lps. 150,000.00.

Modificación Presupuestaria de Egresos # 03
Dentro del mismo programa, AÑO 2022.

“DE”

Fondo	Prog.	Activ.	Grupo	Sub-Grupo	Ren-Grupo	Descripción	Valor
11						Fondo Propios	
	03					Servicios Municipales Generales	
		01				Administración Superior	
			100			Servicios Personales	1,905,000.00
				110		Personal Permanente	1,905,000.00
					111	Sueldos y Salarios Básicos	1,840,000.00
					114	Aguinaldo y Décimo cuatros meses	60,000.00
					115	Complementos (vacaciones)	5,000.00
			120			Personal Permanente	573,000.00
					124	Sueldos de empleados de emergencia	573,000.00
						Total Actividad 03	2,478,000.00



10	Departamento Municipal	
100	Servicios Personales	300,000.00
160	Beneficios y compensaciones	300,000.00
161	Beneficios y compensaciones Varias (Indemnizaciones, prestaciones)	300,000.00
	Total Actividad 10	300,000.00
	Total Programa 01	2,778,000.00

«A»

Fondo Prog. Activ.	Grupo	sub- grupo	Ren- glon	Descripción	Valor
11				Fondo Propios	
01				Servicios Municipales Generales	
03				Administración Superior	
100				Servicios Personales	2,773,000.00
110				Personal Permanente creación	1,600,000.00
				113 Adicionales (Dieta)	1,600,000.00
				160 Beneficios y compensaciones	1,173,000.00
				161 Beneficios y compensaciones Varias (Indemnizaciones, Prestaciones)	1,173,000.00
				Total Actividad 01	2,773,000.00
09				Administración de Personal	
100				Servicios Personales	5,000.00
110				Personal Permanente	5,000.00
				142 Horas extraordinarias	5,000.00
				Total Actividad 09	5,000.00
				Total Programa 01	2,778,000.00

«DE»

Fondo Prog. Activ.	Grupo	sub- grupo	Ren- glon	Descripción	Valor
11				Fondo Propios	
03				Desarrollo Social, cultural y comunitario	
05				Instituto Municipal de Deportes	
500				Transferencias	200,000.00
570				Subsidios al sector Privado	200,000.00



		573 subsidios a Instituciones Sociales sin fines de lucro	200,000.00
		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.	100,000.00
	700	Disminución de otros pasivos	100,000.00
	770	Gastos devengados y no pagados correspondientes a ejercicios anteriores	100,000.00
	775	Total Actividad 03	300,000.00
		Centro Atención Integral Mujer (CAIM)	
		Transferencias	1,200,000.00
	500	Subsidios al sector Privado	1,200,000.00
	570	573 subsidios a Instituciones Sociales sin fines de lucro.	1,200,000.00
		Total Actividad 11	1,200,000.00
		Total Programa 03	1,200,000.00

«A»

Fondo Prog Activ.	Grupo Sub- Grupo	Descripción	Valor
11		Fondo Propios	
03		Desarrollo Social, cultural y comunitario	
07		Participación ciudadana	
700		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.	300,000.00
	770	Disminución de otros pasivos	300,000.00
	775	Gastos devengados y no pagados correspondientes a ejercicios anteriores	300,000.00
		Total Actividad 07	300,000.00
11		Centro Atención Integral Mujer (CAIM)	
700		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	1,200,000.00
	770	Disminución de otros pasivos	1,200,000.00
	775	Gastos devengados y no pagados correspondientes a ejercicios anteriores.	1,200,000.00
		Total Actividad 11	1,200,000.00
		Total Programa 03	1,200,000.00

«DE»

Fondo Prog. Activ.	Grupo sub- Ren- grupo glob	Descripción	
11	06	Fondo Propios	
	01	Infraestructura Municipal	
	700	Ingeniería Municipal	
		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.	
	770	Disminución de otros pasivos	150,000.00
	775	Gastos devengados y no pagados correspondientes a ejercicios anteriores	150,000.00
		Total Actividad 01	150,000.00
		Total Programa 06	150,000.00

«A»

Fondo Prog. Activ.	Grupo sub- Ren- grupo glob	Descripción	Valor
11	06	Fondo Propios.	
	01	Infraestructura Municipal	
	400	Ingeniería Municipal	
		Bienes capitalizables	150,000.00
	420	Maquinaria, equipo de oficina y otros	150,000.00
	421	Adquisición de equipo nuevos de oficina	150,000.00
		Total Actividad 01	150,000.00
		Total Programa 06.	150,000.00

certifíquese de ejecución inmediata. 8.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA No se presentaron a

audiencia los ciudadanos que conforman la unión de Patronatos Sector No. 06, de esta ciudad de Choluteca. 8-A.- Se da lectura a la solicitud presentada por el señor José Domingo Giron, requiera la creación de clave catastral de un solar ejidal urbano ubicado en Lotificación Carranza, la corporación en pleno aprueba en turnar la solicitud al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Tomar al Departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por el ciudadano José Domingo Giron, requiera la creación de clave catastral de un solar

ejidal urbano ubicado en Lotificación Carranza de esta ciudad de Choluteca, deberá de informar al pleno corporativo si es procedente o no lo solicitado. Certifíquese. **B-B.** - Se da lectura a la solicitud presentada por la Señora Silvana Maradiaga solicita se le asigne clave catastral de un terreno la corporación en pleno deciden en turnar la solicitud al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda **B** Turnar al Departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por los ciudadanos Silvana Maradiaga y German Rubio Avila, requieren se les asigne clave catastral de un solar ubicado en Barrio Iztoca de esta ciudad de Choluteca, deberá de informar a la Corporación Municipal en pleno si procede o no lo solicitado. Certifíquese. **B+C.** - Se da lectura a la solicitud presentada por la Señora Miriam Yolanda Castro Muñoz solicita rectificación del dominio pleno extendido por la Municipalidad en fecha 24 de septiembre del año 1996, la Corporación en pleno aprueban en turnar lo solicitado al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda **B** Turnar al Departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por la ciudadana Miriam Yolanda Castro Muñoz, solicita rectificación de un dominio pleno extendido por la Municipalidad de Choluteca en Acta No. 33 de fecha 14 de septiembre del año 1996, deberá de brindar dictamen legal a la Corporación en pleno indicando si procede o no lo solicitado. Certifíquese. **B-D.** - Se da lectura a la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva del Portonato Pro-Mejoramiento de la Comunidad de Guana.

castillo de Pavana solicitan que envíen representantes de la Municipalidad a realizar inspecciones para solventar problemáticas en la comunidad, la corporación Municipal en pleno aprueba en forma la solicitud a los departamentos de catastro y UMA. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda 8 Toma a los Departamentos de catastro y a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Miembros de la Comunidad de Guanacastillo de Pavana, solicitan que se realice una inspección cercos primetiales y además la salida de nuevo al pleno de la Corporación Municipal de las acciones realizadas. 8-E.- Se da lectura a la solicitud presentada por los Miembros del Patronato de la Comunidad de Pavana, solicitan apoyo para la aprobación del permiso de construcción de forma exonerada para la construcción de un anexo al centro de salud, el cual se realizará un edificio de laboratorio, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado lo solicitado. Por lo tanto la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Averda 8 1.- Da por aprobado la exoneración del valor en concepto de tasa por el permiso de construcción a los Miembros del Patronato de la comunidad de Pavana para la construcción de un edificio el cual funcionará como Laboratorio Medico estará anexo al centro de salud de la comunidad; dicho proyecto será ejecutado con fondos de Comando Sur de EE. UU. 2.- Se ordena al Departamento de Ordenamiento Territorial/catastro extender el permiso de construcción con su respectiva exoneración. 8-F.- Se da lectura a la



Solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato de la comunidad de Pavana, Solicitan apoyo que consiste en la aprobación de la construcción de ocho (8) bordas de cemento sobre calle principal de la comunidad. el pleno de la corporación aprueban en autorizar la construcción de 4 bordas y que además el departamento de ingeniería establezca las medidas. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Autoriza a los Miembros de la Junta Directiva Patronato de la comunidad de Pavana la construcción de cuatro (04) bordas de cemento sobre la calle principal de la comunidad; y se le ordena al Departamento de Ingeniería Municipal que establezca las medidas correspondientes a la construcción de las bordas. Certifíquese de ejecución inmediata. 8-6 - Se da lectura a la Solicitud presentada por el abogado Christopher Echenique apoderado legal de la compañía Santos Industria, solicita inspección para delimitar las áreas libres de derecho minero e inspección de pequeña minería, el Alcalde hace saber que nosotros contamos con polígonos y si se les autoriza ellos deben de pagar lo que extraen a la Municipalidad y lo que se debe de hacer es asignar chequeadores para que lleven el control de cuanto sale por cada polígono para que paguen lo real, el Abogado Alex D'Vicente expresa que es necesario conocer cuanto material van a extraer por cada polígono y que si se turna al Asesor legal que el pida subsanar la solicitud indicando cuanto extraeran para así realizar un cálculo de cuanto debiera de pagar la compañía; el pleno de la corporación aprueban en turnar la solicitud al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto,

la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda se Traslada al Departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por el Abogado Christopher Echenique apoderado legal de la Compañía Santos Industria, solicita inspección para delimitar las áreas libres de derecho minero e inscripción de pequeña minería, deberá de brindar dictamen legal al pleno de la corporación municipal. certifíquese de ejecución inmediata. **8-7.** Se da lectura a la solicitud presentada por los señores Roxana Maribel Flores y Victor Enoc cadalzo Maradiaga, solicitan reubicación de un terreno adquirido en la colonia Linda Henry ciudad Nueva, el Alcalde Municipal expone que no podemos reubicar ya que no contamos con la disponibilidad de ejidos municipales, además lo que se debe de realizar es desafectar algunas áreas verdes que actualmente están siendo ocupadas por personas de escasos recursos económicos, eso debe de llevarse a cabo y allí entraría este caso y otros que están comprendidos en dicha zona, hay que hacerles saber y que esperen a que se lleve a cabo el proceso ya que se hará en base a ley, el pleno de la corporación están de acuerdo con la opinión del Alcalde. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Acerda se les notifica a los ciudadanos Roxana Maribel Flores y Victor Enoc cadalzo Maradiaga, que se realizará un proceso legal en relación algunas áreas que están ubicadas en ciudad Nueva y por tal razón se les solicita esperar a que se lleve a cabo el proceso correspondiente para poder dar respuesta a lo solicitado. certifíquese de ejecución inmediata. **8-I.** Se da lectura a la solicitud presentada por Tienda Ktrashoes, solicita apoyo para poder tener parqueo propio para clientes, el pleno de la corporación Municipal dan por denega la solicitud. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda Da por denegada la solicitud presentada por la Abogada Mariam Reyes



Como representante de la Tienda KTRA SHOES. Certifíquese de ejecución inmediata. **8-J.** Se da lectura a la solicitud presentada por el Jefe de Recursos Humanos Abelardo Espinal, solicita transcribir el Acta del punto de Acta No. 20 de Fecha 10 de noviembre del año 2016 donde se nombró al señor Pablo Antonio Rodríguez como oficial de información Pública, como se le cancelo y ya no labora para la municipalidad se nos pide que se le de por cancelado el nombramiento y que además se nombre a la nueva persona que será la encargada de manejar el Portal único de Transparencia, el Alcalde Municipal toma la palabra expresa que es muy necesario realizar el nombramiento y lo correcto será nombrar a la persona que estaba como asistente de Pablo Rodríguez, ya que ella maneja muy bien el proceso que se realiza para el manejo del portal, es por ello que nombro a la joven Tanya Soledad Osorio para que pueda ejercer esa función, el pleno de la Corporación esta de acuerdo y aprueban lo solicitado por el jefe de Recursos Humanos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda cancelar al señor Pablo Antonio Rodríguez cruz con número de Identidad 0601-1989-00267 como oficial de Información Pública (OIP). Certifíquese de ejecución inmediata. **8-K.** Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda nombrar a la Señora Tanya Soledad Osorio Perdomo con número de identidad 0601-1999-02205 como Oficial de Información Pública (OIP) de la Municipalidad de Choluteca. Persona designada como responsable inmediato del funcionamiento eficaz del correspondiente subsistema de información Pública, de la recepción de las peticiones de



acceso a la información pública, así como el suministro de la información solicitada. Certifíquese de ejecución inmediata. **8-L.-** Se da lectura a la pronunciación Pública presentada por los miembros de la cooperativa de Viviendas COVICHOLMARL, COVIHARL, COVISUR y Residencial Villa Los Girasoles, contra la iniciativa de la Azucarera La Gracia de instalar un proyecto de siembra de caña, del cual hacemos este pronunciamiento público nos oponemos rotundamente a que dicho proyecto se lleve a cabo es por ello que exigimos a las Municipalidades de Marcovia y Choluteca no otorgar permisos de construcción ni licencia ambiental sobre este proyecto mencionado, el Alcalde Municipal expresa que existe solución para esto, el problema es que los vecinos de estos lugares no se definen donde pagar ya que se está delimitando el área, hoy una salida por medio de la consulta está contemplado en la Ley de Municipalidad por medio de un plebiscito, la población de esas cooperativas si realizarán los pagos correspondientes a esta Municipalidad estarán en todo su derecho que los resolvamos pero si pagan todos sus impuestos a la Municipalidad de Marcovia pues es lógico que debieran de resolverlos ellos, en todo caso se tendrá que consultarles donde pagan sus impuestos en estos momentos, además mientras no se resuelva el problema de la delimitación o polígonos entre Choluteca y Marcovia no tenemos competencia. **8-L.-** Se da lectura a un escrito presentado por la Señora Dulce María Zepeda Escalante donde expone un informe de testigos ya que tiene en trámite una solicitud de dominio pleno, la Corporación Municipal en pleno deciden en turnar lo presentado al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta. Traslada al departamento de Asesoría Legal el escrito presentado por la Señora Dulce María Zepeda Escalante, presenta información sumaria para acreditar que el bien inmueble

Solicitado en dominio pleno con número de expediente 1064-2005 fue obtenido mediante herencia, el escrito ha sido presentado con el objetivo que la municipalidad pueda conceder el dominio pleno, deberá de brindar dictamen legal al pleno de la Corporación Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. **8-M.** - Se da lectura a la manifestación presentada por la Señora María Ines Salgado Osorio, que se extiende certificación de dominio pleno en venta municipal contentivo en el expediente No. 22/19, el Abogado Alex D'Vicente les recomienda a los miembros de la Corporación que para seguir con este trámite se les pueda tomar declaración a los miembros del Patronato de la Comunidad de Fray Lázaro que la Señora Salgado es dueña y si está en posesión del terreno de igual forma a los colindantes de la propiedad y además verificar con el dictamen técnico si lo solicitado no excede los límites según la ley, la Corporación Municipal en pleno están de acuerdo con la recomendación. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda en base a la manifestación presentada por la abogada Andrea Danely Sario Macadiaga apoderada legal de la Señora María Ines Salgado Osorio con la finalidad de darle continuidad a la solicitud de dominio pleno en venta municipal contentivo en el expediente No. 22-19, el pleno de la Corporación Municipal determino lo siguiente: **1.** - Tomar declaración a los miembros de la Junta Directiva del Patronato de la Comunidad de Fray Lázaro, **2.** - Tomar declaración a los testigos colindantes nominados en dicha solicitud, **3.** - El límite de competencia para otorgar dominio pleno en venta municipal es de 25 hectáreas de los cuales se deberá de verificar según informe técnico elaborado por el departamento de catastro. Certifíquese. **8-U.** - Se da lectura al informe presentado por los departamentos

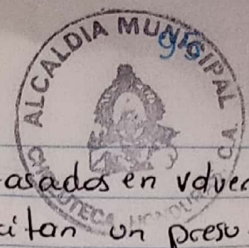
de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Justicia Municipal y Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 24 punto 7 Letra A Año 2021 en relación a la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTIH), el Alcalde Municipal expresa que sobre este caso podemos tomar dos decisiones, una será el cierre definitivo del negocio o que proceda a reubicarse a un lugar donde pueda cumplir con la ley de Policía y convivencia ciudadana, el regidor Samuel Aguileta toma la palabra expresa que esta de acuerdo a que se le un tiempo necesario para que pueda reubicarse, el Alcalde les consulta a todos los corporativos si están de acuerdo a la reubicación y todos contestan estar de acuerdo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda: Se le ordena al Juez de Justicia Municipal enviar notificación al ciudadano Douglas Bertios propietario del negocio BAR IBIZA PARTY NIGHT, que se le otorga un plazo de 15 días a partir de la emisión del acuerdo para que proceda a la reubicación del referido negocio, esto debido a que no cumple con lo emanado en el Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social, por tal razón deberá de trasladarse en caso contrario se tomaran las medidas correspondiente a ley. Certifíquese de ejecución inmediata. 8- IV. Se da lectura al dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 23 Punto 09 Letra J Año 2021, en relación a la solicitud presentada por el señor Ángel Cristino Ruiz Munguía, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado el dictamen legal y que se proceda a presentar la resolución final. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda:

1.- Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 22 Punto 09 Letra J Año 2021, en relación a la solicitud de anulación e incorpo-



ración de clave catastral presentada por el Abogado Ronald Adalberto Ruiz Vinden quien actúa como apoderado legal del señor Angel cristino Ruiz Hon. guia, Se aprobó lo siguiente: 1.- Que proceda a eliminar la ficha ID-21-25 OZ y se proceda a crear una nueva Ficha catastral a favor del Solicitante Angel Cristino Ruiz Hon. guia, 2. Se le ordena al departamento de Asesoría Legal proceder a elaborar y presentar resolución final al pleno de la Corporación Municipal sobre dicho caso. certifiquese de ejecución inmediata. 9.00.- ASUNTOS VARIOS: el regidor Samuel Armando Aguilera es portador de varias solicitudes entre ellas FENACH es de campesinos del Sagrado Corazón No. 02, comentan sobre unos terrenos que han estado en disputa, donde le solicitan a las autoridades actuar con mayor responsabilidad utilizando los mecanismos legales para resolver los problemas a las personas sin perjudicar a terceros, piden además que no hagan inversiones en dichos terrenos, el Alcalde toma la palabra expresa que en el caso de INA ya les dijeron que no pueden hacer nada en ese lugar, son como 700 manzanas las que tienen y les han invalidado como 100 manzanas, ellos no tienen nada de documentación y el único que puede desalojar es por medio de un juez, lo más correcto es que se resuelvan en el INA entre los campesinos y los invasores. la otra nota es enviada por la Universidad Autónoma de Honduras (CURUP) y como parte de la comisión de educación me gustaría recibir apoyo, la solicitud consista en que todo el equipo que ellos han proporcionado a la Biblioteca de casa Valle es exclusivo para la Biblioteca, para culminar con la segunda etapa del proyecto necesitamos lo siguiente sistema de internet, un vigilante, asesora permanente, asistente técnico bibliotecario, impresora, mantenimiento del equipo

material de aseo entre otros, ellos están interesados en volver a activar la biblioteca es por ello que solicitan un presupuesto mensual para el pago del personal que estaría pidiendo, el Alcalde Municipal le hace saber que se terminará que ingresar lo que se está solicitando en una modificación o ampliación ese pequeño presupuesto. La siguiente solicitud Equinos de Honduras, donde dice que están interesados en formalizar los procesos con el gobierno local mediante alianzas estratégicas es por ello que solicitamos una reunión para poderles exponer quienes somos, que hacemos, y buscar las maneras de unir esfuerzos para el bienestar del equino, el Alcalde hace saber que le parece muy bien de que vengan ya nos hemos reunido con ellos en una visita que realizamos fue para organizarlos, está bueno que vengan pero ya que les apoyemos económicamente no podríamos ya que ellos tienen fondos, podemos apoyar de otra manera; la última solicitud es de la AFFI y piden a la municipalidad a cambio de lo que la Municipalidad les pidió de ellos, en que la Alcaldía se comprometa a AFFI en facilitarles por lo menos un campo de fútbol 3 horas diarias ya sea el Emilio Williams o el estadio Fausto Flores, que la municipalidad se comprometa a realizar una aportación económica de Lps. 60,000.00 mensuales, que se comprometa a patrocinar 200 boletos en partidos jugados por el club, el Alcalde toma la palabra y es de la opinión que antes de meterse con AFFI es mejor socializar con las Ligas porque sino va hacer un problema. **9-A.-** El regidor Oscar Abraham Argüal como comisión de Deporte expone que han tenido pláticas con el comité ejecutivo regional de FENAFUTH, tendremos una reunión el jueves donde se tratará en agenda primero apoyar al comité del estadio llevando eventos para que generen ingresos para llevar a cabo el proyecto de perforación de un pozo, y lo otro será compactación y limpieza de la cancha de San Luis, gestionar apoyo para los equipos de la liga mayor en el torneo departamental y gestión de apoyo de canchas sintéticas para eventos de





FENATUTH, es por ello que estoy informando que ya estamos trabajando en las comisiones. **9-8.**
 El regidor José Antonio Flores toma la palabra expresa que en conjunto con el regidor Cristóbal Rodríguez visitamos las instalaciones de la escuela Proto Esteban Guillen ellos solicitan una cancha multiusos, el cerco perimetral, el techado de la cancha, pintar las instalaciones de la escuela porque se encuentra deteriorada, también haremos la visita en la escuela de Tapaire ya que están solicitando el techado de una cancha y la construcción de un muro perimetral. **10.00.** - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 8:45 p.m. quien da fe la Secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Urdóñez :

Vice Alcalde.

1º Regidor.

7ta Regidora.

5to Regidor

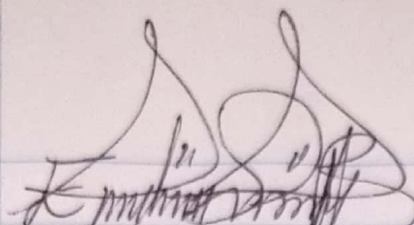
Samuel Aguilar
 4to Regidor
 28-Feb-22

10 Regidor.

8to Regidor
 28/02/2022

Regidor #3
 28 de febrero 2022

2º Regidor
 28 Febrero 2022


Theodoro Sanchez
Regider # 2

